



Acuerdo No. CSJCOA19-15
25 de febrero de 2019

“Por medio del cual se dispone prorrogar la medida implementada en el Artículo Segundo del Acuerdo No. CSJCOA18-115 de 18 de diciembre de 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 7 del Acuerdo N° PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 25 de febrero de 2019,

CONSIDERANDO

- 1- Que a través el Artículo Segundo del Acuerdo No. CSJCOA18-115 de 18 de diciembre de 2018, esta Corporación dispuso:

*“**ARTICULO SEGUNDO:** Trasladar transitoriamente por quince (15) días los citadores que se desempeñan en el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Montería a los Juzgados Civiles del Circuito de Montería para que se instruyan y coordinen los procedimientos para realizar las notificaciones.”*

- 2- Que por medio del Acuerdo No. CSJCOA19-9 de 31 de enero de 2019, esta Corporación dispuso prorrogar la medida contenida en el Artículo 2° del Acuerdo No. CSJCOA18-115 de 18 de diciembre de 2018, hasta el jueves veintiocho (28) de febrero de 2019.
- 3- Que en reunión general del Comité de Seguimiento y Control del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Montería llevada a cabo el 11 de febrero de la presente anualidad, los Jueces Civiles del Circuito de Montería, solicitaron que se mantenga la medida alusiva al traslado de los citadores que se desempeñan en el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Montería a los Juzgados Civiles del Circuito de Montería.
- 4- Que en sesión ordinaria del 25 de febrero de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, dispuso prorrogar la medida contenida en el Artículo Segundo del Acuerdo No. CSJCOA18-115 de 18 de diciembre de 2018, con la finalidad de esperar la debida organización de funciones del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Montería y por cuanto a la presente fecha, no les ha sido asignada una sede conjunta al Centro de Servicios con los Juzgados Civiles y de Familia de Montería.
- 5- Que en la precitada reunión del 11 de febrero del hogaño, el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, informó verbalmente que la mudanza de los juzgados de la especialidad civil de la ciudad de Montería a la nueva sede, se aplazaba para el mes de abril de 2019.
- 6- Que el artículo séptimo del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016 estipula lo siguiente: *“Traslado transitorio de empleados. Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término*

máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el martes treinta (30) de abril de 2019, la medida contenida en el Artículo Segundo del Acuerdo No. CSJCOA18-115 de 18 de diciembre de 2018, consistente en trasladar **transitoriamente** los citadores de los juzgados civiles del circuito que se desempeñan en el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Montería a los Juzgados 1, 2, 3 y 4 Civiles del Circuito de Montería respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Montería y a los despachos judiciales involucrados.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ISAMARY MARRUGO DIAZ
Presidente

IMD / afac